

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

 $_{N^{\circ}}$ 122 $_{-2017\text{-}GR\text{.}APUR\acute{I}MAC/GR}$

Abancay,

1 9 ABR, 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional de fecha 18/04/2017, el Informe N° 056-2017-GRAP/06.02/DRC de fecha 18/04/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, Don Favio Alonzo Pozo Zárate, nació en Jauja el día 31 de Julio del año 1948, hijo de Don Alejandro Pozo Tamayo y María Zárate. Casado con Doña Elsa Ibañez Trelles. Realizo sus estudios primarios en la Escuela Primaria Chalhuanca, y los secundarios en el Colegio Libertadores de América de Chalhuanca. Entre el año 1967 y 1970, estudió Educación en la Escuela Normal "La Salle" de Abancay. Se formó en Derecho en la Universidad Tecnológica de los Andes, optando el Título de Abogado en agosto del año 1992. Posteriormente en mayo del año 2014 opto el grado de Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos;

Que, el Magister Favio Alonzo Pozo Zárate, se destacó en la labor periodística, académica y política. Durante su trayectoria laboral ejercicio diversos cargos públicos y políticos, como Regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay durante el periodo 1983 - 1985. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay en 02 ocasiones, durante los periodos 1990 -1992 y 1999 - 2002. Asumió el cargo de Vicepresidente Regional de la Región INKA. Miembro de la Comisión de Derechos Humanos, proyectándose permanentemente su servicio en favor de la sociedad Apurimeña;

Que, asimismo cabe destacar la labor académica del Magister Favio Alonzo Pozo Zárate, quién se desempeño como Catedrático de la Escuela Profesional de Derecho en la Universidad Tecnológica de los Andes, desde el año 2008, habiendo alcanzado su nombramiento como Profesor Auxiliar el 19/04/2011 y ascendido a la categoría de Asociado en enero del año 2015. Asumió la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, integro el Comité Electoral Universitario; entre otros, cargos de suma importancia en el seno de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, profunda consternación ha causado en la sociedad Apurimeña y nuestro País, el sensible fallecimiento del Magister Favio Alonzo Pozo Zárate, el día 16 de Abril del presente año, en el distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac. Reconocido ciudadano; hombre de bien; peruano comprometido con el presente y futuro de Apurímac; padre de familia a carta cabal; amigo de todos; profesor; abogado; catedrático; profesional identificado con nuestra sociedad Apurimeña, por la que siempre lucho indesmayablemente;

Que, teniendo en consideración los hechos expuestos y los documentos del visto, esta Gobernación Regional mediante proveído administrativo, dispuso se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Página 1 de 2











GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Que, el Gobernador Regional en su condición de Titular del Pliego y Representante Legal del Gobierno Regional de Apurímac, tiene entre otras atribuciones de otorgar reconocimiento y estímulo a los Ciudadanos que realizaron acciones meritorias y demostraron identificación regional;

Que, con la finalidad de honrar la memoria del Magister Favio Alonzo Pozo Zárate, corresponde emitir acto resolutivo de reconocimiento póstumo;

Con la visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y Gobernación Regional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego. Así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO POSTUMO, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al que en vida fue, Magister Favio Alonzo Pozo Zárate, en mérito a su destacada trayectoria personal, profesional, académica y política al servicio de nuestra Región Apurímac, gran legado y enseñanza que nos deja a todos los Apurimeños.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIAS a los familiares del que en vida fue Magister Favio Alonzo Pozo Zárate, a nombre del Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Funcionarios y Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregado a la Familia Pozo Ibañez, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

AND THE WAY

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR. AHZB/DRAJ

Fuerza que integra